



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 - C. Postal 3017
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 15 de Marzo de 1993.

ORDENANZA Nº 1458

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1369 de fecha 26/05/92 se establecía el método para la actualización de la Tasa Comunal ejercicios vencidos al 31/12/91 y pendientes de pago; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de continuar con la normativa vigente para las deudas al 31/12/92, se procederá a modificar el artículo 1º de la citada ordenanza en los incisos a) y b), aplicables para el presente ejercicio fiscal;

Por ello;

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) A partir de la fecha, toda deuda tributaria abonada fuera de término, será liquidada según lo establecido en Ordenanza Nº 1369 de fecha 26/05/92, modificándose únicamente el artículo 1º en los siguientes incisos:

- a) Se determinarán la cantidad de períodos pendientes de pagos al 31/12/92 y se multiplicarán por el valor actual de la tasa al momento de efectuar el pago.
- b) A ese monto resultante se le aplicará un interés igual al seis por ciento (6%) anual, a partir del 01 de Enero de 1993.

Artículo 2º) Déjase sin efecto toda otra disposición contraria a la presente.

Artículo 3º) Notifíquese, pase copia de la presente al Departamento Contaduría, / a Sección Rentas, registrese y archívese.

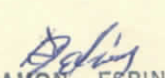

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JACINTO HECTOR D'ANGELO
VOCAL 1ºº.
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


CARLOS ALBERTO OLIVARES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


RAMON ESPINDOLA
VOCAL 2ºº.
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO